

82199

77997

0188351

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA **COPIA**

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

A Favor CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA; y
PATRICIA NOEMI SORIANO DELGADO

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 10.800,00

Quito, a 20 de DICIEMBRE de 2013

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS

A FAVOR DE:

CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA

Y

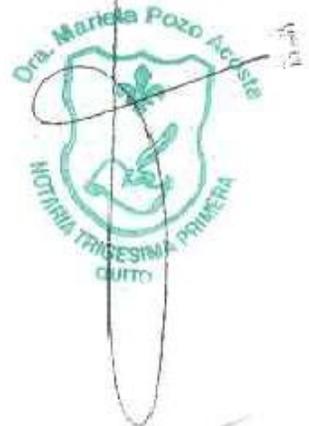
PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO

CUANTÍA: USD \$ 10.800,00

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, diecisiete de Diciembre del dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: por una parte y como cedentes, los cónyuges señores JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA y MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES, casados entre sí por sus propios derechos; los cónyuges señores IVÁN ERNESTO CIFUENTES JARA y NANCY JOSEFINA PADILLA



1 ROSERO, casados entre sí, por sus propios derechos; y el señor PEDRO
2 CLAVER CIFUENTES JARA, de estado civil divorciado; y, en calidad de
3 cesionarios comparece el señor CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA,
4 de estado civil casado; y, la señora PATRICIA NOEMÍ SORIANO
5 DELGADO, de estado civil divorciada, todos por sus propios derechos.
6 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y
8 contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de
9 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR
10 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
11 insertar una de cesión de participaciones correspondiente a la compañía
12 PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN
13 LIQUIDACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
15 escritura de contrato de cesión de participaciones, libre y voluntariamente,
16 por una parte, en calidad de cedentes, los señores José Enrique
17 Cifuentes Jara, de estado civil casado, el señor Iván Ernesto Cifuentes
18 Jara, de estado civil casado y el señor Pedro Claver Cifuentes Jara, de
19 estado civil divorciado; además comparecen con el fin de autorizar a los
20 dos primeros comparecientes que ceden sus participaciones, sus
21 cónyuges, en su orden, señoras Manuela Auxiliadora Verduga Alvares y
22 Nancy Josefina Padilla Rosero, y además, la señora Patricia Noemí
23 Soriano Delgado, de estado civil divorciada, autorizando a su excónyuge
24 Pedro Claver Cifuentes Jara la cesión de participaciones de este último.
25 Por otro lado comparecen, en calidad de cesionarios: la señora Patricia
26 Noemí Soriano Delgado, divorciada, y el señor Carlos Esteban Cifuentes
27 Jara, casado; todos los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados
28 en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad y comparecen

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
2 compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA.
3 hoy EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada
4 el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991),
5 ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito el diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y uno
8 (1991), bajo el número dos doscientos sesenta y tres (2263), tomo ciento
9 veinte y dos (122); **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres
10 (23) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) ante el Notario
11 Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita
12 legalmente el trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y ocho
13 (1998), la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos sesenta
14 millones de sucres y reformó sus estatutos; **c)** Por escritura pública
15 otorgada el cinco (5) de marzo de dos mil uno (2001), ante el Notario
16 Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
17 Mercantil de este mismo cantón el veinte y tres (23) de mayo de dos mil
18 uno (2001), la compañía efectuó la conversión de sucres a dólares de los
19 Estados Unidos de Norteamérica, quedando con un capital social de
20 catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
21 **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
22 del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el
23 treinta (30) de mayo de dos mil once (2011), la compañía PROMOTORA
24 HOTELERA CIFUENTES JARA COMPAÑÍA LIMITADA, hoy EN
25 LIQUIDACIÓN, se disolvió voluntaria y anticipadamente, escritura de
26 disolución que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
27 mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.Q. ONCE.CUATRO CERO
28 OCHO CINCO (No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4085) de quince (15) de septiembre

1 de dos mil once (2011) y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Quito, Distrito Metropolitano, el dos (2) de diciembre de dos mil once
3 (2011); en consecuencia la empresa se encuentra en proceso de
4 liquidación, siendo su liquidador principal el señor Carlos Cifuentes Jara,
5 que tiene inscrito legalmente su nombramiento en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito, Distrito Metropolitano. e) La junta general universal de
7 socios de la compañía, celebrada el día lunes dieciocho (18) de
8 noviembre de dos mil trece (2013), con el voto unánime de todos los
9 socios que conforman el ciento por ciento del capital social, acordó
10 primeramente resiliar la escritura pública de cesión de participaciones de
11 treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013) que contenía una
12 cesión de participaciones con cierta falencia legal al no haber existido la
13 autorización debida para la cesión de participaciones de un socio que es
14 de estado civil divorciado; se aclara que la escritura de cesión de
15 participaciones últimamente mencionada no ha sido ni será marginada en
16 el Registro Mercantil pertinente. Y, a la vez, junta general de socios de
17 dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013) autorizó a los socios
18 José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara para que
19 puedan transferir cada uno de ellos sus tres mil seiscientos
20 participaciones que poseen en esta compañía en la siguiente forma: los
21 dos primeros socios nombrados, a favor de la señora Patricia Noemí
22 Soriano Delgado el total de sus participaciones, y autorizó también al
23 señor Pedro Claver Cifuentes Jara para que transfiera sus tres mil
24 seiscientos participaciones a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes
25 Jara. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En
26 sujeción a los antecedentes antes expuestos, y previa autorización de la
27 junta general de socios antes mencionada, de dieciocho (18) de
28 noviembre de dos mil trece (2013), el compareciente señor José Enrique

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 Cifuentes Jara, con autorización expresa de su cónyuge, cede en venta
2 real y efectiva sus tres mil seiscientas participaciones que posee en la
3 compañía, a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado;
4 asimismo, el señor Iván Ernesto Cifuentes Jara, con autorización de su
5 cónyuge transfiere igualmente en venta real y efectiva sus tres mil
6 seiscientas participaciones que posee en la compañía, a favor de la
7 misma señora Patricia Noemí Soriano Delgado; y, de igual modo, el señor
8 Pedro Claver Cifuentes Jara, con autorización de su ex cónyuge, señora
9 Patricia Noemí Soriano Delgado, transfiere igualmente en venta y real y
10 efectiva sus tres mil seiscientas participaciones que posee en la compañía
11 a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara, quien está totalmente de
12 acuerdo en esta adquisición al igual que en la adquisición de
13 participaciones que obtuvo la señora Patricia Noemí Soriano Delgado,
14 quien será nueva socia y en lo que están en total acuerdo unánime todos
15 los demás socios; transferencias que efectúan los socios arriba
16 mencionados, con todos los derechos inherentes a tales participaciones
17 materia del presente contrato de cesión, y que dimanan de la Ley de
18 Compañías. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las señoras Manuela Auxiliadora
19 Verduga Alvarez y Nancy Josefina Padilla Rosero, en su orden, cónyuges
20 de los señores José Enrique Cifuentes Jara e Iván Ernesto Cifuentes
21 Jara, al igual que la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, ex cónyuge
22 del señor Pedro Claver Cifuentes Jara, manifiestan todas ellas su
23 consentimiento expreso para que sus maridos y ex marido, según el caso,
24 cedan en venta real y efectiva las participaciones antes mencionadas que
25 ellos poseen en la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES
26 JARA COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, y en los términos del
27 acta de dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), aprobada
28 legalmente por la junta general de socios. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio

1 de compraventa por las participaciones vendidas, materia de este
2 contrato, es como se expresa: El señor José Enrique Cifuentes Jara
3 recibe por la transferencia que efectúa de sus tres mil seiscientas
4 participaciones, la suma de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, que los paga la señora Patricia Noemí Soriano
6 Delgado.- El señor Iván Ernesto Cifuentes Jara recibe, por la transferencia
7 que efectúa de sus tres mil seiscientas participaciones, la suma de Tres
8 Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que los
9 paga igualmente la señora Patricia Noemí Soriano Delgado.- Y, el señor
10 Pedro Claver Cifuentes Jara recibe, por la transferencia que efectúa de
11 sus tres mil seiscientas participaciones, la cantidad de Tres Mil
12 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los paga
13 el señor Carlos Esteban Cifuentes Jara. Al respecto, los cedentes
14 declaran haber recibido a su entera satisfacción las cantidades que les
15 corresponden, de parte de los cesionarios, en moneda de curso legal y en
16 las sumas antes indicadas y añaden al respecto que nada tienen que
17 reclamar en lo futuro. El precio total que los cesionarios pagan a los
18 cedentes por estas transferencias de participaciones es de Diez Mil
19 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA.-**
20 **TRÁMITE DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Las
21 partes contratantes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
22 la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al
23 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano así como al
25 margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo
26 protocolo notarial, en función del artículo ciento trece (Art. 113), último
27 inciso de la Ley de Compañías. **SÉPTIMA.-DOCUMENTOS QUE SE**
28 **AGREGAN.-** Se acompañan: el acta de junta general de socios de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.===

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, Lunes 18 de noviembre de 2013, en el local de la compañía, ubicado en el edificio de la calle 18 de Septiembre De-243 y Manuel Larrea, a las 15:00 Horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN: Carlos Esteban, Pedro Claver, Iván Ernesto y José Enrique Cifuentes Jara, propietarios cada uno de ellos, de tres mil seiscientas participaciones de un dólar cada una de ellas, es decir que cada socio posee un capital de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Preside la sesión el señor Carlos Esteban Cifuentes Jara en su calidad de Liquidador de la empresa antes nombrada, quien tiene su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Iván Ernesto Cifuentes Jara, quien es elegido por unanimidad por la junta general de socios. La presidencia pide a secretaria que constate el quórum de instalación, y una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, es decir con la concurrencia de todos los socios, expresa que por tal motivo, los mismos deciden constituirse en junta general universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, y propone que los puntos del orden del día sean: 1.- Resiliación de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2013, por la que José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver cedieron sus participaciones a favor de Patricia Noemí Soriano Delgado y Carlos Esteban Cifuentes Jara, y a la vez, dejar sin efecto el acta de junta general de socios de 8 de julio de 2013, en que se aprobó tal cesión de participaciones. 2.- Tratar y decidir en forma definitiva sobre la cesión de participaciones de los socios señores: José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara.- Planteados los puntos mencionados, el Presidente consulta a la asamblea si están de acuerdo todos los socios con que se traten tales puntos, a lo que por unanimidad aceptan dicho planteamiento, ante lo cual el Presidente da paso al análisis del primer punto del orden del día y al respecto explica que es necesario, por convenir a todos los socios, realizar la resiliación de la escritura pública de cesión de participaciones que fue otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2013, por José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara, que cedieron sus participaciones a favor de Patricia Noemí Soriano Delgado y Carlos Esteban Cifuentes Jara, que también acudieron a la celebración de la escritura de cesión en la que intervinieron además las señoras cónyuges de las dos personas primeramente nombradas, señoras Manuela Auxiliadora Verduga Alvarez y Nancy Josefina Padilla Rosero, que autorizaron a sus respectivos maridos para que puedan efectuar la cesión mentada en los términos que constan en la escritura últimamente descrita de 31 de octubre de 2013; en tal contrato de cesión de participaciones, explica el presidente, faltó la autorización de la excónyuge del señor



Pedro Claver Cifuentes Jara y la cesión por este error de buena fe no estuvo acorde con las disposiciones legales vigentes, ante lo cual, por unanimidad los socios aceptan la propuesta de resiliar y dejar sin efecto la escritura últimamente aludida, y a la vez concomitantemente dejan sin efecto la junta general de socios de 8 de julio de 2013, que trató sobre este tema, con lo cual se concluye el primer punto del orden del día.- Con relación al segundo punto del orden del día, una vez leído éste y que se relaciona con la cesión de participaciones planteada, y ya de modo definitivo, el Presidente explica que el socio José Enrique Cifuentes Jara ha solicitado autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión de sus tres mil seiscientas participaciones a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, quien ha puesto interés en ser parte de la compañía como nueva socia, a quien el señor José Enrique Cifuentes Jara tiene a bien cederle todas sus participaciones siempre que exista el consentimiento de esta junta general de socios. Además el Presidente explica que el socio Iván Ernesto Cifuentes Jara ha solicitado igualmente autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión de sus tres mil seiscientas participaciones también a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado. Por último, el Presidente también indica que el socio Pedro Claver Cifuentes Jara ha solicitado autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión asimismo de sus tres mil seiscientas participaciones, todas, a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara quien está en total acuerdo con esta adquisición y con las adquisiciones que está efectuando la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, al igual que están de acuerdo todos los socios unánimemente. Sometido el punto que está tratando, el Presidente consulta a la asamblea si están de acuerdo con el planteamiento expuesto, y luego de la deliberación respectiva, por unanimidad aceptan tal planteamiento en todas sus partes en cuanto a la cesión de participaciones en los términos planteados, y todos opinan favorablemente, autorizando unánimemente tales cesiones de participaciones, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Art. 113, primer inciso de la Ley de Compañías, dado además que los señores Carlos Esteban Cifuentes Jara y señora Patricia Noemí Soriano Delgado han demostrado interés en tales adquisiciones y en la que todos los socios están de acuerdo. En tal virtud, el Presidente indica que la actual integración del capital, luego de perfeccionado este contrato de cesión de participaciones quedará así: Señor Carlos Esteban Cifuentes Jara, siete mil doscientos participaciones de un dólar cada una, lo que le da un capital de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Señora Patricia Noemí Soriano Delgado, siete mil doscientos participaciones de un dólar cada una, lo que le da un capital de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por no existir más puntos que tratar, el presidente concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado dicho receso, se reinstala la junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por todos los socios de la compañía, es decir por unanimidad del capital

social para lo cual suscriben en unidad de acto. La junta general concluye a las 17:25 Horas.-



José Enrique Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE



Pedro Claver Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE



Iván Ernesto Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE Y SECRETARIO AD-HOC



Carlos Esteban Cifuentes Jara
SOCIO CESIONARIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y LIQUIDADOR.==

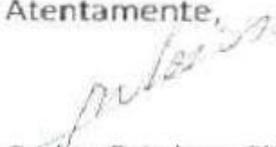
CERTIFICADO QUE DA FE DE LA UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN TORNO A LA COMPAÑÍA PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

Por medio del presente, certifico que en la junta general de socios de la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día lunes 18 de noviembre de 2013, en que se trató, entre otros puntos sobre la cesión de participaciones que efectuaron los señores José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara a favor de los señores Carlos Cifuentes Jara y Patricia Noemí Soriano Delgado, en las cantidades que en dicha junta constan, hubo el consentimiento unánime del capital social para la realización de las transferencias en mención, es decir el consentimiento de todos los socios que conforman la totalidad del capital social de la empresa, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Lo que me permito certificar para los fines legales consiguientes, en calidad de Liquidador y en consecuencia, representante legal de la compañía arriba anotada, en función del Art. 387, numeral 1 de la Ley de Compañías.

Quito, 22 de noviembre de 2013.

Atentamente,


Carlos Esteban Cifuentes Jara,

LIQUIDADOR DE PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA CREDENCIAL No. **1701599548**

APellidos y Nombres: **CIFUENTES JARA JOSE ENRIQUE**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-06-18**

Fecha de Expiración: **2020-06-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **Casado**

MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES

INSTRUCCION: **SECUNDARIA** PREGUNTA: **HOTELERO** E1313V1222

APellidos y Nombres del Padre: **CIFUENTES JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre: **JARA LUZMILA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-06-18**

Fecha de Expiración: **2020-06-18**

Director: *[Firma]*

Subdirector: *[Firma]*

Director General: *[Firma]*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO
 15 DE JUNIO DE 2010
 1599548

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0123 **1701599548**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CIFUENTES JARA JOSE ENRIQUE

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCION: **3**

CANTON: **TUMBACO** ZONA: **TUMBACO**

PARROQUIA: **PARROQUIA**

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170740533-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDUGA ALVARES
MANUELA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TUMBACO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ENRIQUE
CRUENTES JARA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRA/ BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERDUGA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2018-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

1135A1121

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JENIA BELLOSO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

061
061 - 0015 **1707405336**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VERDUGA ALVARES MANUELA
AUXILIADORA

PROVINCIA TUMBACO
PROVINCIA TUMBACO
CANTÓN TUMBACO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TUMBACO
ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 No. **170359461-2**
CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO
 LOCALIDAD DEL NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-07-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MANDY JOSEFINA
 PADILLA ROSERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
 E33334222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CIFUENTES ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA LUZMIRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2010-06-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
011-0287
 NUMERO DE CERTIFICADO
1703594612
 CEDULA
CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO
 PICHINCHA
 PROVINCA: QUITO
 CANTON:
 CIRCUNSCRIPCION: SAN JUAN
 PARROQUIA:
 NUMERO CENTRAL DE LA JUNTA:
 LA AMERICA
 ZONA:

Notario
 TRIGESIMA PRIMERA
 [Handwritten signature and stamp]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170481315-1
 PADILLA ROSERO NANCY JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 MARZO 1955
 007- 0113 03925 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955


ECUATORIANA***** E1333V1242
 CASADO IVAM CIFUENTES
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 CARLOS PADILLA
 AMERICA ROSERO
 QUITO 14/07/2009
 14/07/2009
 REN 1558793



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 012
 012 - 0058 1704813151
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PADILLA ROSERO NANCY JOSEFINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA EL CONDADO
 QUITO EL CONDADO
 CANTÓN PARRAGUA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CLASE DE CIUDADANÍA
 170274516-8

APellidos y Nombres
 CIFUENTES JARA
 PEDRO CLAVER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1962-04-26

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Divorciado




PROFESIÓN / OBTENCIÓN
 BACHILLERATO ADMINISTRADOR

APellidos y Nombres del Padre
 CIFUENTES ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre
 JARA LUZBELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-20

211331112

Cto. Mariela P...
 Presidente de la Junta





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0293 **1702745165**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉSCULA

CIFUENTES JARA PEDRO CLAVER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

PUEÑASI
 CIRCUNSCRIPCIÓN

2
 JARÓN DEL
 ZONA

CANTÓN
 PUEÑASI
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN



170359655-9

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CIFUENTES JARA
 CARLOS ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CÉDULA
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN 09-04-06-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DOLORES MARLENE
 GAVILANEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
 V23338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CIFUENTES ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-14




IMPRESIONADO
 FIRMA DEL CÓNYUGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703596559
 CÉDULA

CIFUENTES JARA CARLOS ESTEBAN

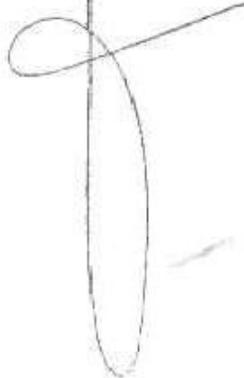
PICHINCHA
 PROVINCIAS QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SARAQUITO
 PARROQUIA

1
 SARAQUITO - LA ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170522527-2

APELLIDOS Y NOMBRES: **SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMÍ**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYACIL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-09-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**




INSTITUCIÓN: **INACRILLERATO** DIRECCIÓN: **REGISTRACIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESAS** V23-3343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SORIANO GUILLELMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DELGADO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2013-09-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-09-20**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de febrero del 2014
 170522527-2 68-1004

ROLNOM: **BOGALIN PATRICIA NOEMÍ**
 PICHINCHA QUITO
 DEL USUARIO: **GABRIELA**
 DELEGACIÓN REGIONAL DE PATRICIA NOEMÍ

3527885

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), en cuyo texto
2 constan, entre otros asuntos, las bases del presente contrato de cesión de
3 participaciones; igualmente se adjunta el certificado del representante de
4 la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios
5 últimamente enunciada autorizó, con el consentimiento unánime de socios
6 que conforman la totalidad del capital social, a los socios comparecientes
7 que ceden el total de sus participaciones, para que ellos transfieran las
8 que poseen en la sociedad, a favor de los cesionarios, como queda antes
9 indicado principalmente en la cláusula tercera del presente contrato.
10 Adicionalmente se acompaña el nombramiento del Liquidador, otorgado a
11 favor del señor Carlos Cifuentes Jara, legalmente inscrito en el Registro
12 Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de
13 estilo que aseguren a cabalidad la plena validez de este contrato, firmado)
14 Fernando Rohn Bautista, con matrícula profesional numero mil
15 cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí
16 la minuta que los compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se
17 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta
18 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en
19 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
20 fe.-

21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA

C.C 1701579548

1 *Mariela*
2 SRA. MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES

3 C.C. 170240593-6

4
5
6 *IVAN*
7 SR. IVAN ERNESTO CIFUENTES JARA

8 C.C. 170354461-2

9
10 *Nancy*
11 SRA. NANCY JOSEFINA PADILLA ROSERO

12 C.C. 170481315-1

13 *Pedro Claver*
14 SR. PEDRO CLAVER CIFUENTES JARA

15 C.C. 170279516-5

16
17 *Carlos*
18 SR. CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA

19 C.C. 170359655-9

20 *Patricia Noemi Soriano*
21
22 SRA. PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO

23 C.C. 170522527-2

24
25
26 *Mariela*
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por el señor **JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS** a favor de los cónyuges señores **CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA Y PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del dos mil trece.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



Dra. Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 RAZON.- Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones
2 otorgado por el señor José Enrique Cifuentes Jara y Otros en favor
3 del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara y Patricia Noemi Soriano
4 Delgado, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía PROMOTORA HOTELERA
6 CIFUENTES JARA CIA. LTDA. otorgada el treinta de septiembre
7 de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío
8 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, cuyo archivo
9 se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de marzo del
10 dos mil catorce.- r.h.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10635
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	252
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703596559	CIFUENTES JARA CARLOS ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1705225272	SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMI	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702745165	CIFUENTES JARA PEDRO CLAVER	Quito	CEDENTE	Divorciado
1701599548	CIFUENTES JARA JOSE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1703594612	CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2263 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIBRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEL



82199

77997

0188351

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA **COPIA**

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

A Favor CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA; y
PATRICIA NOEMI SORIANO DELGADO

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 10.800,00

Quito, a 20 de DICIEMBRE de 2.0 13

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS

A FAVOR DE:

CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA

Y

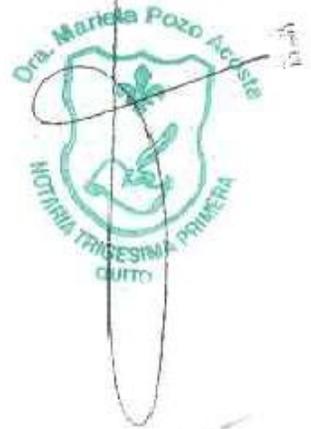
PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO

CUANTÍA: USD \$ 10.800,00

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, diecisiete de Diciembre del dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: por una parte y como cedentes, los cónyuges señores JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA y MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES, casados entre sí por sus propios derechos; los cónyuges señores IVÁN ERNESTO CIFUENTES JARA y NANCY JOSEFINA PADILLA



1 ROSERO, casados entre sí, por sus propios derechos; y el señor PEDRO
2 CLAVER CIFUENTES JARA, de estado civil divorciado; y, en calidad de
3 cesionarios comparece el señor CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA,
4 de estado civil casado; y, la señora PATRICIA NOEMÍ SORIANO
5 DELGADO, de estado civil divorciada, todos por sus propios derechos.

6 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y
8 contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de
9 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR

10 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
11 insertar una de cesión de participaciones correspondiente a la compañía
12 PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN
13 LIQUIDACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
15 escritura de contrato de cesión de participaciones, libre y voluntariamente,
16 por una parte, en calidad de cedentes, los señores José Enrique
17 Cifuentes Jara, de estado civil casado, el señor Iván Ernesto Cifuentes
18 Jara, de estado civil casado y el señor Pedro Claver Cifuentes Jara, de
19 estado civil divorciado; además comparecen con el fin de autorizar a los
20 dos primeros comparecientes que ceden sus participaciones, sus
21 cónyuges, en su orden, señoras Manuela Auxiliadora Verduga Alvares y
22 Nancy Josefina Padilla Rosero, y además, la señora Patricia Noemí
23 Soriano Delgado, de estado civil divorciada, autorizando a su excónyuge
24 Pedro Claver Cifuentes Jara la cesión de participaciones de este último.
25 Por otro lado comparecen, en calidad de cesionarios: la señora Patricia
26 Noemí Soriano Delgado, divorciada, y el señor Carlos Esteban Cifuentes
27 Jara, casado; todos los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados
28 en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad y comparecen

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
2 compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA.
3 hoy EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada
4 el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991),
5 ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito el diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y uno
8 (1991), bajo el número dos doscientos sesenta y tres (2263), tomo ciento
9 veinte y dos (122); **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres
10 (23) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) ante el Notario
11 Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita
12 legalmente el trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y ocho
13 (1998), la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos sesenta
14 millones de sucres y reformó sus estatutos; **c)** Por escritura pública
15 otorgada el cinco (5) de marzo de dos mil uno (2001), ante el Notario
16 Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
17 Mercantil de este mismo cantón el veinte y tres (23) de mayo de dos mil
18 uno (2001), la compañía efectuó la conversión de sucres a dólares de los
19 Estados Unidos de Norteamérica, quedando con un capital social de
20 catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
21 **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
22 del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el
23 treinta (30) de mayo de dos mil once (2011), la compañía PROMOTORA
24 HOTELERA CIFUENTES JARA COMPAÑÍA LIMITADA, hoy EN
25 LIQUIDACIÓN, se disolvió voluntaria y anticipadamente, escritura de
26 disolución que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
27 mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.Q. ONCE.CUATRO CERO
28 OCHO CINCO (No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4085) de quince (15) de septiembre

1 de dos mil once (2011) y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Quito, Distrito Metropolitano, el dos (2) de diciembre de dos mil once
3 (2011); en consecuencia la empresa se encuentra en proceso de
4 liquidación, siendo su liquidador principal el señor Carlos Cifuentes Jara,
5 que tiene inscrito legalmente su nombramiento en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito, Distrito Metropolitano. e) La junta general universal de
7 socios de la compañía, celebrada el día lunes dieciocho (18) de
8 noviembre de dos mil trece (2013), con el voto unánime de todos los
9 socios que conforman el ciento por ciento del capital social, acordó
10 primeramente resiliar la escritura pública de cesión de participaciones de
11 treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013) que contenía una
12 cesión de participaciones con cierta falencia legal al no haber existido la
13 autorización debida para la cesión de participaciones de un socio que es
14 de estado civil divorciado; se aclara que la escritura de cesión de
15 participaciones últimamente mencionada no ha sido ni será marginada en
16 el Registro Mercantil pertinente. Y, a la vez, junta general de socios de
17 dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013) autorizó a los socios
18 José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara para que
19 puedan transferir cada uno de ellos sus tres mil seiscientos
20 participaciones que poseen en esta compañía en la siguiente forma: los
21 dos primeros socios nombrados, a favor de la señora Patricia Noemí
22 Soriano Delgado el total de sus participaciones, y autorizó también al
23 señor Pedro Claver Cifuentes Jara para que transfiera sus tres mil
24 seiscientos participaciones a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes
25 Jara. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En
26 sujeción a los antecedentes antes expuestos, y previa autorización de la
27 junta general de socios antes mencionada, de dieciocho (18) de
28 noviembre de dos mil trece (2013), el compareciente señor José Enrique

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Cifuentes Jara, con autorización expresa de su cónyuge, cede en venta
2 real y efectiva sus tres mil seiscientas participaciones que posee en la
3 compañía, a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado;
4 asimismo, el señor Iván Ernesto Cifuentes Jara, con autorización de su
5 cónyuge transfiere igualmente en venta real y efectiva sus tres mil
6 seiscientas participaciones que posee en la compañía, a favor de la
7 misma señora Patricia Noemí Soriano Delgado; y, de igual modo, el señor
8 Pedro Claver Cifuentes Jara, con autorización de su ex cónyuge, señora
9 Patricia Noemí Soriano Delgado, transfiere igualmente en venta y real y
10 efectiva sus tres mil seiscientas participaciones que posee en la compañía
11 a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara, quien está totalmente de
12 acuerdo en esta adquisición al igual que en la adquisición de
13 participaciones que obtuvo la señora Patricia Noemí Soriano Delgado,
14 quien será nueva socia y en lo que están en total acuerdo unánime todos
15 los demás socios; transferencias que efectúan los socios arriba
16 mencionados, con todos los derechos inherentes a tales participaciones
17 materia del presente contrato de cesión, y que dimanán de la Ley de
18 Compañías. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las señoras Manuela Auxiliadora
19 Verduga Alvarez y Nancy Josefina Padilla Rosero, en su orden, cónyuges
20 de los señores José Enrique Cifuentes Jara e Iván Ernesto Cifuentes
21 Jara, al igual que la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, ex cónyuge
22 del señor Pedro Claver Cifuentes Jara, manifiestan todas ellas su
23 consentimiento expreso para que sus maridos y ex marido, según el caso,
24 cedan en venta real y efectiva las participaciones antes mencionadas que
25 ellos poseen en la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES
26 JARA COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, y en los términos del
27 acta de dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), aprobada
28 legalmente por la junta general de socios. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio

1 de compraventa por las participaciones vendidas, materia de este
2 contrato, es como se expresa: El señor José Enrique Cifuentes Jara
3 recibe por la transferencia que efectúa de sus tres mil seiscientas
4 participaciones, la suma de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, que los paga la señora Patricia Noemí Soriano
6 Delgado.- El señor Iván Ernesto Cifuentes Jara recibe, por la transferencia
7 que efectúa de sus tres mil seiscientas participaciones, la suma de Tres
8 Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que los
9 paga igualmente la señora Patricia Noemí Soriano Delgado.- Y, el señor
10 Pedro Claver Cifuentes Jara recibe, por la transferencia que efectúa de
11 sus tres mil seiscientas participaciones, la cantidad de Tres Mil
12 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los paga
13 el señor Carlos Esteban Cifuentes Jara. Al respecto, los cedentes
14 declaran haber recibido a su entera satisfacción las cantidades que les
15 corresponden, de parte de los cesionarios, en moneda de curso legal y en
16 las sumas antes indicadas y añaden al respecto que nada tienen que
17 reclamar en lo futuro. El precio total que los cesionarios pagan a los
18 cedentes por estas transferencias de participaciones es de Diez Mil
19 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA.-**
20 **TRÁMITE DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Las
21 partes contratantes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
22 la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al
23 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano así como al
25 margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo
26 protocolo notarial, en función del artículo ciento trece (Art. 113), último
27 inciso de la Ley de Compañías. **SÉPTIMA.-DOCUMENTOS QUE SE**
28 **AGREGAN.-** Se acompañan: el acta de junta general de socios de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.===

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, Lunes 18 de noviembre de 2013, en el local de la compañía, ubicado en el edificio de la calle 18 de Septiembre De-243 y Manuel Larrea, a las 15:00 Horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN: Carlos Esteban, Pedro Claver, Iván Ernesto y José Enrique Cifuentes Jara, propietarios cada uno de ellos, de tres mil seiscientas participaciones de un dólar cada una de ellas, es decir que cada socio posee un capital de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Preside la sesión el señor Carlos Esteban Cifuentes Jara en su calidad de Liquidador de la empresa antes nombrada, quien tiene su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Iván Ernesto Cifuentes Jara, quien es elegido por unanimidad por la junta general de socios. La presidencia pide a secretaria que constate el quórum de instalación, y una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, es decir con la concurrencia de todos los socios, expresa que por tal motivo, los mismos deciden constituirse en junta general universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, y propone que los puntos del orden del día sean: 1.- Resiliación de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2013, por la que José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver cedieron sus participaciones a favor de Patricia Noemí Soriano Delgado y Carlos Esteban Cifuentes Jara, y a la vez, dejar sin efecto el acta de junta general de socios de 8 de julio de 2013, en que se aprobó tal cesión de participaciones. 2.- Tratar y decidir en forma definitiva sobre la cesión de participaciones de los socios señores: José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara.- Planteados los puntos mencionados, el Presidente consulta a la asamblea si están de acuerdo todos los socios con que se traten tales puntos, a lo que por unanimidad aceptan dicho planteamiento, ante lo cual el Presidente da paso al análisis del primer punto del orden del día y al respecto explica que es necesario, por convenir a todos los socios, realizar la resiliación de la escritura pública de cesión de participaciones que fue otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2013, por José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara, que cedieron sus participaciones a favor de Patricia Noemí Soriano Delgado y Carlos Esteban Cifuentes Jara, que también acudieron a la celebración de la escritura de cesión en la que intervinieron además las señoras cónyuges de las dos personas primeramente nombradas, señoras Manuela Auxiliadora Verduga Alvares y Nancy Josefina Padilla Rosero, que autorizaron a sus respectivos maridos para que puedan efectuar la cesión mentada en los términos que constan en la escritura últimamente descrita de 31 de octubre de 2013; en tal contrato de cesión de participaciones, explica el presidente, faltó la autorización de la excónyuge del señor



Pedro Claver Cifuentes Jara y la cesión por este error de buena fe no estuvo acorde con las disposiciones legales vigentes, ante lo cual, por unanimidad los socios aceptan la propuesta de resiliar y dejar sin efecto la escritura últimamente aludida, y a la vez concomitantemente dejan sin efecto la junta general de socios de 8 de julio de 2013, que trató sobre este tema, con lo cual se concluye el primer punto del orden del día.- Con relación al segundo punto del orden del día, una vez leído éste y que se relaciona con la cesión de participaciones planteada, y ya de modo definitivo, el Presidente explica que el socio José Enrique Cifuentes Jara ha solicitado autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión de sus tres mil seiscientas participaciones a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, quien ha puesto interés en ser parte de la compañía como nueva socia, a quien el señor José Enrique Cifuentes Jara tiene a bien cederle todas sus participaciones siempre que exista el consentimiento de esta junta general de socios. Además el Presidente explica que el socio Iván Ernesto Cifuentes Jara ha solicitado igualmente autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión de sus tres mil seiscientas participaciones también a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado. Por último, el Presidente también indica que el socio Pedro Claver Cifuentes Jara ha solicitado autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión asimismo de sus tres mil seiscientas participaciones, todas, a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara quien está en total acuerdo con esta adquisición y con las adquisiciones que está efectuando la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, al igual que están de acuerdo todos los socios unánimemente. Sometido el punto que está tratando, el Presidente consulta a la asamblea si están de acuerdo con el planteamiento expuesto, y luego de la deliberación respectiva, por unanimidad aceptan tal planteamiento en todas sus partes en cuanto a la cesión de participaciones en los términos planteados, y todos opinan favorablemente, autorizando unánimemente tales cesiones de participaciones, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Art. 113, primer inciso de la Ley de Compañías, dado además que los señores Carlos Esteban Cifuentes Jara y señora Patricia Noemí Soriano Delgado han demostrado interés en tales adquisiciones y en la que todos los socios están de acuerdo. En tal virtud, el Presidente indica que la actual integración del capital, luego de perfeccionado este contrato de cesión de participaciones quedará así: Señor Carlos Esteban Cifuentes Jara, siete mil doscientos participaciones de un dólar cada una, lo que le da un capital de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Señora Patricia Noemí Soriano Delgado, siete mil doscientos participaciones de un dólar cada una, lo que le da un capital de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por no existir más puntos que tratar, el presidente concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado dicho receso, se reinstala la junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por todos los socios de la compañía, es decir por unanimidad del capital

social para lo cual suscriben en unidad de acto. La junta general concluye a las 17:25 Horas.-



José Enrique Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE



Pedro Claver Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE



Iván Ernesto Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE Y SECRETARIO AD-HOC



Carlos Esteban Cifuentes Jara
SOCIO CESIONARIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y LIQUIDADOR.==

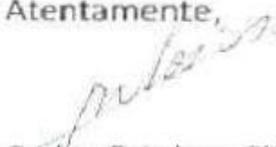
CERTIFICADO QUE DA FE DE LA UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN TORNO A LA COMPAÑÍA PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

Por medio del presente, certifico que en la junta general de socios de la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día lunes 18 de noviembre de 2013, en que se trató, entre otros puntos sobre la cesión de participaciones que efectuaron los señores José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara a favor de los señores Carlos Cifuentes Jara y Patricia Noemí Soriano Delgado, en las cantidades que en dicha junta constan, hubo el consentimiento unánime del capital social para la realización de las transferencias en mención, es decir el consentimiento de todos los socios que conforman la totalidad del capital social de la empresa, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Lo que me permito certificar para los fines legales consiguientes, en calidad de Liquidador y en consecuencia, representante legal de la compañía arriba anotada, en función del Art. 387, numeral 1 de la Ley de Compañías.

Quito, 22 de noviembre de 2013.

Atentamente,


Carlos Esteban Cifuentes Jara,

LIQUIDADOR DE PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170740533-6**

CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDUGA ALVARES
MANUELA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TUMBACO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ENRIQUE
CRUENTES JARA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRA/ BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERDUGA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2018-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

11131A1121

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JENIA BELLOSO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

061
061 - 0015 **1707405336**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VERDUGA ALVARES MANUELA
AUXILIADORA

PROVINCIA TUMBACO
PROVINCIA TUMBACO
CANTÓN TUMBACO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TUMBACO
ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION
 No. **170359461-2**
CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO
 LOCALIDAD DEL NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-07-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MANDY JOSEFINA
 PADILLA ROSERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
 E33334222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CIFUENTES ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA LUZMIRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2010-06-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
011
011-0287
 NUMERO DE CERTIFICADO
1703594612
 CEDULA
CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO
 PICHINCHA
 PROVINCA: QUITO
 CANTON:
 CIRCUNSCRIPCION: SAN JUAN
 PARROQUIA:
 NUMERO CENTRAL DE LA JUNTA:
 LA AMERICA
 ZONA:

Notario
 TRIGESIMA PRIMERA
 [Handwritten signature and stamp]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170481315-1
 PADILLA ROSERO NANCY JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 MARZO 1955
 007- 0113 03925 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955


ECUATORIANA***** E1333V1242
 CASADO IVAM CIFUENTES
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 CARLOS PADILLA
 AMERICA ROSERO
 QUITO 14/07/2009
 14/07/2009
 REN 1558793



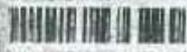
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 012
 012 - 0058 1704813151
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PADILLA ROSERO NANCY JOSEFINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA EL CONDADO
 QUITO EL CONDADO
 CANTÓN PARRISQUERA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

SEXO: M **CIUDADANA** **170274516-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CIFUENTES JARA PEDRO CLAVER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PUENGGASI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1962-04-26**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **Divorciado**

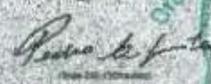



PROFESIÓN / OBTENCIÓN: **ADMINISTRADOR** **211331112**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CIFUENTES ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JARA LUZBELLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-01-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-20**




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001 **1702745165**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CIFUENTES JARA PEDRO CLAVER

PICHINCHA DISTRICCIÓN 2
 PROVINCIA PUENGGASI
 QUITO JARÓN DEL
 CANTÓN ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN



170359655-9

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CIFUENTES JARA
 CARLOS ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CÉDULA
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN 09-04-06-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DOLORES MARLENE
 GAVILANEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
 V23338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CIFUENTES ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-14




IMPRESIONADO
 FIRMA DEL CÓNYUGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703596559
 CÉDULA

CIFUENTES JARA CARLOS ESTEBAN

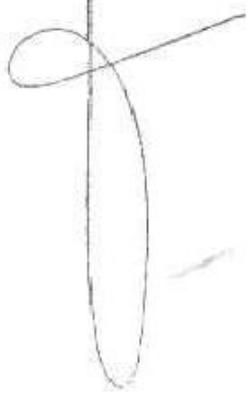
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SARAQUITO
 PARROQUIA

1
 BATAK-LA
 ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170522527-2**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMÍ**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYACIL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-09-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**




INSTITUCIÓN: **INACRILLERATO** DIRECCIÓN: **REGISTRACIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESAS** V23-3343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SORIANO GUILLELMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DELGADO CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2013-09-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-09-20**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de febrero del 2014
 170522527-2 08-09-1987

ROL PADRE: **SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMÍ**
 PICHINCHA QUITO
 DEL USUARIO: **GILBERTO VÁSQUEZ**
 DELEGACIÓN REGIONAL DE PICHINCHA

3527885

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), en cuyo texto
2 constan, entre otros asuntos, las bases del presente contrato de cesión de
3 participaciones; igualmente se adjunta el certificado del representante de
4 la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios
5 últimamente enunciada autorizó, con el consentimiento unánime de socios
6 que conforman la totalidad del capital social, a los socios comparecientes
7 que ceden el total de sus participaciones, para que ellos transfieran las
8 que poseen en la sociedad, a favor de los cesionarios, como queda antes
9 indicado principalmente en la cláusula tercera del presente contrato.
10 Adicionalmente se acompaña el nombramiento del Liquidador, otorgado a
11 favor del señor Carlos Cifuentes Jara, legalmente inscrito en el Registro
12 Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de
13 estilo que aseguren a cabalidad la plena validez de este contrato, firmado)
14 Fernando Rohn Bautista, con matrícula profesional numero mil
15 cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí
16 la minuta que los compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se
17 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta
18 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en
19 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
20 fe.-

21
22
23
24
25
26
27
28


SR. JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA

C.C 1701579548

1 *Mariela*
2 SRA. MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES

3 C.C. 170240593-6

4
5
6 *IVAN*
7 SR. IVAN ERNESTO CIFUENTES JARA

8 C.C. 170359461-2

9
10 *Nancy*
11 SRA. NANCY JOSEFINA PADILLA ROSERO

12 C.C. 170481315-1

13 *Pedro*
14 SR. PEDRO CLAVER CIFUENTES JARA

15 C.C. 170279516-5

16
17 *Carlos*
18 SR. CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA

19 C.C. 170359655-9

20 *Patricia*
21
22 SRA. PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO

23 C.C. 170522527-2

24
25
26
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por el señor **JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS** a favor de los cónyuges señores **CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA Y PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del dos mil trece.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



Dra. Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 RAZON.- Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones
2 otorgado por el señor José Enrique Cifuentes Jara y Otros en favor
3 del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara y Patricia Noemi Soriano
4 Delgado, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía PROMOTORA HOTELERA
6 CIFUENTES JARA CIA. LTDA. otorgada el treinta de septiembre
7 de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío
8 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, cuyo archivo
9 se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de marzo del
10 dos mil catorce.- r.h.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA



TRÁMITE NÚMERO: 17991

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10635
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	252
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703596559	CIFUENTES JARA CARLOS ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1705225272	SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMI	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702745165	CIFUENTES JARA PEDRO CLAVER	Quito	CEDENTE	Divorciado
1701599548	CIFUENTES JARA JOSE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1703594612	CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2263 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIBRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEL



82199

77997
0188351

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA **COPIA**

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS

Fecha de Otorgamiento 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

A Favor CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA; y
PATRICIA NOEMI SORIANO DELGADO

Parroquia _____

Cuantia USD \$ 10.800,00

Quito, a 20 de DICIEMBRE, de 20 13

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS

A FAVOR DE:

CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA

Y

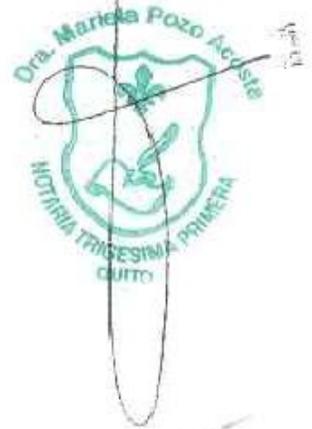
PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO

CUANTÍA: USD \$ 10.800,00

MAEM

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, diecisiete de Diciembre del dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: por una parte y como cedentes, los cónyuges señores JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA y MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES, casados entre sí por sus propios derechos; los cónyuges señores IVÁN ERNESTO CIFUENTES JARA y NANCY JOSEFINA PADILLA



1 ROSERO, casados entre sí, por sus propios derechos; y el señor PEDRO
2 CLAVER CIFUENTES JARA, de estado civil divorciado; y, en calidad de
3 cesionarios comparece el señor CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA,
4 de estado civil casado; y, la señora PATRICIA NOEMÍ SORIANO
5 DELGADO, de estado civil divorciada, todos por sus propios derechos.
6 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y
8 contraer obligaciones y a quienes conozco de que doy fe, en virtud de
9 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: SEÑOR
10 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
11 insertar una de cesión de participaciones correspondiente a la compañía
12 PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN
13 LIQUIDACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
15 escritura de contrato de cesión de participaciones, libre y voluntariamente,
16 por una parte, en calidad de cedentes, los señores José Enrique
17 Cifuentes Jara, de estado civil casado, el señor Iván Ernesto Cifuentes
18 Jara, de estado civil casado y el señor Pedro Claver Cifuentes Jara, de
19 estado civil divorciado; además comparecen con el fin de autorizar a los
20 dos primeros comparecientes que ceden sus participaciones, sus
21 cónyuges, en su orden, señoras Manuela Auxiliadora Verduga Alvares y
22 Nancy Josefina Padilla Rosero, y además, la señora Patricia Noemí
23 Soriano Delgado, de estado civil divorciada, autorizando a su excónyuge
24 Pedro Claver Cifuentes Jara la cesión de participaciones de este último.
25 Por otro lado comparecen, en calidad de cesionarios: la señora Patricia
26 Noemí Soriano Delgado, divorciada, y el señor Carlos Esteban Cifuentes
27 Jara, casado; todos los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados
28 en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad y comparecen

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
2 compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA.
3 hoy EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada
4 el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991),
5 ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
6 Espinosa, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito el diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y uno
8 (1991), bajo el número dos doscientos sesenta y tres (2263), tomo ciento
9 veinte y dos (122); **b)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres
10 (23) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) ante el Notario
11 Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita
12 legalmente el trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y ocho
13 (1998), la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos sesenta
14 millones de sucres y reformó sus estatutos; **c)** Por escritura pública
15 otorgada el cinco (5) de marzo de dos mil uno (2001), ante el Notario
16 Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
17 Mercantil de este mismo cantón el veinte y tres (23) de mayo de dos mil
18 uno (2001), la compañía efectuó la conversión de sucres a dólares de los
19 Estados Unidos de Norteamérica, quedando con un capital social de
20 catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
21 **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto
22 del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el
23 treinta (30) de mayo de dos mil once (2011), la compañía PROMOTORA
24 HOTELERA CIFUENTES JARA COMPAÑÍA LIMITADA, hoy EN
25 LIQUIDACIÓN, se disolvió voluntaria y anticipadamente, escritura de
26 disolución que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
27 mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.Q. ONCE.CUATRO CERO
28 OCHO CINCO (No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4085) de quince (15) de septiembre

1 de dos mil once (2011) y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Quito, Distrito Metropolitano, el dos (2) de diciembre de dos mil once
3 (2011); en consecuencia la empresa se encuentra en proceso de
4 liquidación, siendo su liquidador principal el señor Carlos Cifuentes Jara,
5 que tiene inscrito legalmente su nombramiento en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito, Distrito Metropolitano. e) La junta general universal de
7 socios de la compañía, celebrada el día lunes dieciocho (18) de
8 noviembre de dos mil trece (2013), con el voto unánime de todos los
9 socios que conforman el ciento por ciento del capital social, acordó
10 primeramente resiliar la escritura pública de cesión de participaciones de
11 treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013) que contenía una
12 cesión de participaciones con cierta falencia legal al no haber existido la
13 autorización debida para la cesión de participaciones de un socio que es
14 de estado civil divorciado; se aclara que la escritura de cesión de
15 participaciones últimamente mencionada no ha sido ni será marginada en
16 el Registro Mercantil pertinente. Y, a la vez, junta general de socios de
17 dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013) autorizó a los socios
18 José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara para que
19 puedan transferir cada uno de ellos sus tres mil seiscientos
20 participaciones que poseen en esta compañía en la siguiente forma: los
21 dos primeros socios nombrados, a favor de la señora Patricia Noemí
22 Soriano Delgado el total de sus participaciones, y autorizó también al
23 señor Pedro Claver Cifuentes Jara para que transfiera sus tres mil
24 seiscientos participaciones a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes
25 Jara. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En
26 sujeción a los antecedentes antes expuestos, y previa autorización de la
27 junta general de socios antes mencionada, de dieciocho (18) de
28 noviembre de dos mil trece (2013), el compareciente señor José Enrique

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 Cifuentes Jara, con autorización expresa de su cónyuge, cede en venta
2 real y efectiva sus tres mil seiscientas participaciones que posee en la
3 compañía, a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado,
4 asimismo, el señor Iván Ernesto Cifuentes Jara, con autorización de su
5 cónyuge transfiere igualmente en venta real y efectiva sus tres mil
6 seiscientas participaciones que posee en la compañía, a favor de la
7 misma señora Patricia Noemí Soriano Delgado; y, de igual modo, el señor
8 Pedro Claver Cifuentes Jara, con autorización de su ex cónyuge, señora
9 Patricia Noemí Soriano Delgado, transfiere igualmente en venta y real y
10 efectiva sus tres mil seiscientas participaciones que posee en la compañía
11 a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara, quien está totalmente de
12 acuerdo en esta adquisición al igual que en la adquisición de
13 participaciones que obtuvo la señora Patricia Noemí Soriano Delgado,
14 quien será nueva socia y en lo que están en total acuerdo unánime todos
15 los demás socios; transferencias que efectúan los socios arriba
16 mencionados, con todos los derechos inherentes a tales participaciones
17 materia del presente contrato de cesión, y que dimanan de la Ley de
18 Compañías. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las señoras Manuela Auxiliadora
19 Verduga Alvarez y Nancy Josefina Padilla Rosero, en su orden, cónyuges
20 de los señores José Enrique Cifuentes Jara e Iván Ernesto Cifuentes
21 Jara, al igual que la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, ex cónyuge
22 del señor Pedro Claver Cifuentes Jara, manifiestan todas ellas su
23 consentimiento expreso para que sus maridos y ex marido, según el caso,
24 cedan en venta real y efectiva las participaciones antes mencionadas que
25 ellos poseen en la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES
26 JARA COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, y en los términos del
27 acta de dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), aprobada
28 legalmente por la junta general de socios. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio

1 de compraventa por las participaciones vendidas, materia de este
2 contrato, es como se expresa: El señor José Enrique Cifuentes Jara
3 recibe por la transferencia que efectúa de sus tres mil seiscientas
4 participaciones, la suma de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados
5 Unidos de Norteamérica, que los paga la señora Patricia Noemí Soriano
6 Delgado.- El señor Iván Ernesto Cifuentes Jara recibe, por la transferencia
7 que efectúa de sus tres mil seiscientas participaciones, la suma de Tres
8 Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que los
9 paga igualmente la señora Patricia Noemí Soriano Delgado.- Y, el señor
10 Pedro Claver Cifuentes Jara recibe, por la transferencia que efectúa de
11 sus tres mil seiscientas participaciones, la cantidad de Tres Mil
12 Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los paga
13 el señor Carlos Esteban Cifuentes Jara. Al respecto, los cedentes
14 declaran haber recibido a su entera satisfacción las cantidades que les
15 corresponden, de parte de los cesionarios, en moneda de curso legal y en
16 las sumas antes indicadas y añaden al respecto que nada tienen que
17 reclamar en lo futuro. El precio total que los cesionarios pagan a los
18 cedentes por estas transferencias de participaciones es de Diez Mil
19 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA.-**
20 **TRÁMITE DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Las
21 partes contratantes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
22 la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al
23 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano así como al
25 margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo
26 protocolo notarial, en función del artículo ciento trece (Art. 113), último
27 inciso de la Ley de Compañías. **SÉPTIMA.-DOCUMENTOS QUE SE**
28 **AGREGAN.-** Se acompañan: el acta de junta general de socios de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.===

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, Lunes 18 de noviembre de 2013, en el local de la compañía, ubicado en el edificio de la calle 18 de Septiembre De-243 y Manuel Larrea, a las 15:00 Horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN: Carlos Esteban, Pedro Claver, Iván Ernesto y José Enrique Cifuentes Jara, propietarios cada uno de ellos, de tres mil seiscientas participaciones de un dólar cada una de ellas, es decir que cada socio posee un capital de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Preside la sesión el señor Carlos Esteban Cifuentes Jara en su calidad de Liquidador de la empresa antes nombrada, quien tiene su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, Distrito Metropolitano, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Iván Ernesto Cifuentes Jara, quien es elegido por unanimidad por la junta general de socios. La presidencia pide a secretaria que constate el quórum de instalación, y una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, es decir con la concurrencia de todos los socios, expresa que por tal motivo, los mismos deciden constituirse en junta general universal, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, y propone que los puntos del orden del día sean: 1.- Resiliación de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2013, por la que José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver cedieron sus participaciones a favor de Patricia Noemí Soriano Delgado y Carlos Esteban Cifuentes Jara, y a la vez, dejar sin efecto el acta de junta general de socios de 8 de julio de 2013, en que se aprobó tal cesión de participaciones. 2.- Tratar y decidir en forma definitiva sobre la cesión de participaciones de los socios señores: José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara.- Planteados los puntos mencionados, el Presidente consulta a la asamblea si están de acuerdo todos los socios con que se traten tales puntos, a lo que por unanimidad aceptan dicho planteamiento, ante lo cual el Presidente da paso al análisis del primer punto del orden del día y al respecto explica que es necesario, por convenir a todos los socios, realizar la resiliación de la escritura pública de cesión de participaciones que fue otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2013, por José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara, que cedieron sus participaciones a favor de Patricia Noemí Soriano Delgado y Carlos Esteban Cifuentes Jara, que también acudieron a la celebración de la escritura de cesión en la que intervinieron además las señoras cónyuges de las dos personas primeramente nombradas, señoras Manuela Auxiliadora Verduga Alvares y Nancy Josefina Padilla Rosero, que autorizaron a sus respectivos maridos para que puedan efectuar la cesión mentada en los términos que constan en la escritura últimamente descrita de 31 de octubre de 2013; en tal contrato de cesión de participaciones, explica el presidente, faltó la autorización de la excónyuge del señor



Pedro Claver Cifuentes Jara y la cesión por este error de buena fe no estuvo acorde con las disposiciones legales vigentes, ante lo cual, por unanimidad los socios aceptan la propuesta de resiliar y dejar sin efecto la escritura últimamente aludida, y a la vez concomitantemente dejan sin efecto la junta general de socios de 8 de julio de 2013, que trató sobre este tema, con lo cual se concluye el primer punto del orden del día.- Con relación al segundo punto del orden del día, una vez leído éste y que se relaciona con la cesión de participaciones planteada, y ya de modo definitivo, el Presidente explica que el socio José Enrique Cifuentes Jara ha solicitado autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión de sus tres mil seiscientas participaciones a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, quien ha puesto interés en ser parte de la compañía como nueva socia, a quien el señor José Enrique Cifuentes Jara tiene a bien cederle todas sus participaciones siempre que exista el consentimiento de esta junta general de socios. Además el Presidente explica que el socio Iván Ernesto Cifuentes Jara ha solicitado igualmente autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión de sus tres mil seiscientas participaciones también a favor de la señora Patricia Noemí Soriano Delgado. Por último, el Presidente también indica que el socio Pedro Claver Cifuentes Jara ha solicitado autorización a la junta general de socios para que ésta le autorice la cesión asimismo de sus tres mil seiscientas participaciones, todas, a favor del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara quien está en total acuerdo con esta adquisición y con las adquisiciones que está efectuando la señora Patricia Noemí Soriano Delgado, al igual que están de acuerdo todos los socios unánimemente. Sometido el punto que está tratando, el Presidente consulta a la asamblea si están de acuerdo con el planteamiento expuesto, y luego de la deliberación respectiva, por unanimidad aceptan tal planteamiento en todas sus partes en cuanto a la cesión de participaciones en los términos planteados, y todos opinan favorablemente, autorizando unánimemente tales cesiones de participaciones, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el Art. 113, primer inciso de la Ley de Compañías, dado además que los señores Carlos Esteban Cifuentes Jara y señora Patricia Noemí Soriano Delgado han demostrado interés en tales adquisiciones y en la que todos los socios están de acuerdo. En tal virtud, el Presidente indica que la actual integración del capital, luego de perfeccionado este contrato de cesión de participaciones quedará así: Señor Carlos Esteban Cifuentes Jara, siete mil doscientos participaciones de un dólar cada una, lo que le da un capital de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Señora Patricia Noemí Soriano Delgado, siete mil doscientos participaciones de un dólar cada una, lo que le da un capital de siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por no existir más puntos que tratar, el presidente concede un receso para que el acta sea elaborada. Una vez terminado dicho receso, se reinstala la junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por todos los socios de la compañía, es decir por unanimidad del capital

social para lo cual suscriben en unidad de acto. La junta general concluye a las 17:25 Horas.-



José Enrique Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE



Pedro Claver Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE



Iván Ernesto Cifuentes Jara
SOCIO CEDENTE Y SECRETARIO AD-HOC



Carlos Esteban Cifuentes Jara
SOCIO CESIONARIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y LIQUIDADOR.==

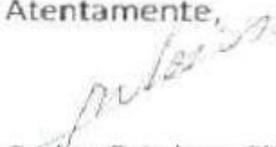
CERTIFICADO QUE DA FE DE LA UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN TORNO A LA COMPAÑÍA PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

Por medio del presente, certifico que en la junta general de socios de la compañía PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día lunes 18 de noviembre de 2013, en que se trató, entre otros puntos sobre la cesión de participaciones que efectuaron los señores José Enrique, Iván Ernesto y Pedro Claver Cifuentes Jara a favor de los señores Carlos Cifuentes Jara y Patricia Noemí Soriano Delgado, en las cantidades que en dicha junta constan, hubo el consentimiento unánime del capital social para la realización de las transferencias en mención, es decir el consentimiento de todos los socios que conforman la totalidad del capital social de la empresa, en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Lo que me permito certificar para los fines legales consiguientes, en calidad de Liquidador y en consecuencia, representante legal de la compañía arriba anotada, en función del Art. 387, numeral 1 de la Ley de Compañías.

Quito, 22 de noviembre de 2013.

Atentamente,


Carlos Esteban Cifuentes Jara,

LIQUIDADOR DE PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA CREDENCIAL No. **1701599548**

APPELLIDOS Y NOMBRES: CIFUENTES JARA
DIGNO ENRIQUE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
DONCELES BAMBAY
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MANUELA AUXILIADORA
VERDUGA ALVARES





REGISTRACION: SECUNDARIA
PROFESION: HOTELERO

E1313V1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CIFUENTES JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2010-06-18
FECHA DE EXPIRACION:
2020-06-18

Reboredo
Arfante

Dirección General de Registro Civil
QUINTA SECCION
QUINTA SECCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0123

NUMERO DE CERTIFICADO: **1701599548**
CEDULA

CIFUENTES JARA JOSE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTON: *Parroquia*

CIRCUNSCRIPCION: 3
TUMBACO
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170740533-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDUGA ALVARES
MANUELA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TUMBACO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ENRIQUE
CRUENTES JARA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRA/ BELLEZA

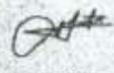
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERDUGA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2018-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

1135A1121


DIRECCIÓN GENERAL **REGISTRO CIVIL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

061
061 - 0015 **1707405336**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VERDUGA ALVARES MANUELA
AUXILIADORA

PROVINCIA **CIRCONSCRIPCIÓN** **3**
QUITO **TUMBACO** **TUMBACO**
CANTÓN **ZONA**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CESTA DE CIUDADANIA
 No. **170359461-2**

APellidos y Nombres
**CIFUENTES JARA
 IVAN ERNESTO**

LOGAR Y PALMARIO
 PICHINCHA
 QUITO
 BOCA DE SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**MANCY JOSEFINA
 PADILLA ROSERO**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO PRIVADO** E35334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CIFUENTES ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA LUZMIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUITO
 2010-06-29**

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-29

[Signatures]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
 011-0287
 NUMERO DE CERTIFICADO

1703594612
 CESTA

CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO

PICHINCHA
 PROVINCHA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN

1
 LA AMERICA
 ZONA

PARROQUIA
[Signature]
 NUMERO MIEMBRO DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170481315-1
 PADILLA ROSERO NANCY JOSEFINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 MARZO 1955
 007- 0113 03925 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955


ECUATORIANA***** E1333V1242
 CASADO IVAM CIFUENTES
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 CARLOS PADILLA
 AMERICA ROSERO
 QUITO 14/07/2009
 14/07/2009
 REN 1558793



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 012
 012 - 0058 1704813151
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PADILLA ROSERO NANCY JOSEFINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA EL CONDADO
 QUITO EL CONDADO
 CANTÓN PARRISQUERA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERVILLACIÓN



170359655-9

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CIFUENTES JARA
 CARLOS ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CÉDULA
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISIÓN 09-04-06-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DOLORES MARLENE
 GAVILANEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
 V23338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CIFUENTES ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARA LUZMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-14




IMPRESIONADO
 FIRMA DEL COTIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703596559
 CÉDULA

CIFUENTES JARA CARLOS ESTEBAN

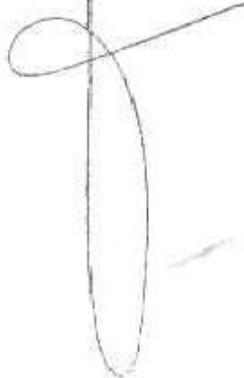
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SARAQUITO
 PARROQUIA

1
 BATAK-LA ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170522527-2

APELLIDOS Y NOMBRES: **SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMÍ**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYACIL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-09-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**




INSTITUCIÓN: **INACRILLERATO** DIRECCIÓN: **REGISTRACIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESAS** V23-3343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SORIANO GUILLELMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DELGADO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2013-09-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-09-20**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de febrero del 2013
 17:00:00:00 - 08:00:00

ROL NÚMERO: **3527885**
 PICHINCHA QUITO
 DEL MUNICIPIO GUAYACIL DE LA PROVINCIA GUAYAS
 DELEGACIÓN REGIONAL DE PICHINCHA QUITO

3527885

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), en cuyo texto
2 constan, entre otros asuntos, las bases del presente contrato de cesión de
3 participaciones; igualmente se adjunta el certificado del representante de
4 la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios
5 últimamente enunciada autorizó, con el consentimiento unánime de socios
6 que conforman la totalidad del capital social, a los socios comparecientes
7 que ceden el total de sus participaciones, para que ellos transfieran las
8 que poseen en la sociedad, a favor de los cesionarios, como queda antes
9 indicado principalmente en la cláusula tercera del presente contrato.
10 Adicionalmente se acompaña el nombramiento del Liquidador, otorgado a
11 favor del señor Carlos Cifuentes Jara, legalmente inscrito en el Registro
12 Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de
13 estilo que aseguren a cabalidad la plena validez de este contrato, firmado)
14 Fernando Rohn Bautista, con matrícula profesional número mil
15 cuatrocientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí
16 la minuta que los compareciente la ratifican en todas sus partes).- Se
17 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue ésta
18 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en
19 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
20 fe.-

21

22

23

24 SR. JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA

25 C.C 1701579548

26

27

28

1 *Mariela*
2 SRA. MANUELA AUXILIADORA VERDUGA ALVARES

3 C.C. 170240593-6

4
5
6 *Ivan*
7 SR. IVÁN ERNESTO CIFUENTES JARA

8 C.C. 170359461-2

9
10 *Nancy*
11 SRA. NANCY JOSEFINA PADILLA ROSERO

12 C.C. 170481315-1

13 *Pedro*
14 SR. PEDRO CLAVER CIFUENTES JARA

15 C.C. 170279516-5

16
17 *Carlos*
18 SR. CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA

19 C.C. 170359655-9

20 *Patricia*
21
22 SRA. PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO

23 C.C. 170522527-2

24
25
26 *Mariela*
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por el señor **JOSÉ ENRIQUE CIFUENTES JARA Y OTROS** a favor de los cónyuges señores **CARLOS ESTEBAN CIFUENTES JARA Y PATRICIA NOEMÍ SORIANO DELGADO**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del dos mil trece.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



Dra. Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 RAZON.- Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones
2 otorgado por el señor José Enrique Cifuentes Jara y Otros en favor
3 del señor Carlos Esteban Cifuentes Jara y Patricia Noemi Soriano
4 Delgado, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz
5 de Constitución de la Compañía PROMOTORA HOTELERA
6 CIFUENTES JARA CIA. LTDA. otorgada el treinta de septiembre
7 de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío
8 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, cuyo archivo
9 se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de marzo del
10 dos mil catorce.- r.h.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10635
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	252
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703596559	CIFUENTES JARA CARLOS ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1705225272	SORIANO DELGADO PATRICIA NOEMI	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702745165	CIFUENTES JARA PEDRO CLAVER	Quito	CEDENTE	Divorciado
1701599548	CIFUENTES JARA JOSE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1703594612	CIFUENTES JARA IVAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA HOTELERA CIFUENTES JARA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.800 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2263 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIBRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

